



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 JUL 2020	
Recibido.....	11:18.....Hs.
Exp. N°.....	39.410.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para implementar el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular, creado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio de la resolución N° RESOL-2020-408-APN-MDS. Asimismo, esta Cámara vería con agrado que se implemente una campaña de difusión del ReNaTEp en pos de permitir su alcance a la totalidad de los trabajadores de la economía popular.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

Este registro busca reconocer, formalizar y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la economía popular para que accedan a herramientas que les permitan potenciar su trabajo. Ser parte del mismo les permitirá acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación, participar de redes de comercialización, y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera.

Los trabajadores y trabajadoras de la economía popular son protagonistas del desarrollo de nuestro país. Crean su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios, en unidades productivas individuales o colectivas que están inscriptas en relaciones asimétricas en el ámbito financiero, comercial o fiscal.

Pueden inscribirse todos aquellos y aquellas que realicen actividades en el marco de la economía popular como vendedores ambulantes, feriantes o artesanas; cartoneras y recicladores; pequeñas agricultoras y agricultores; trabajadoras sociocomunitarias y de la construcción; quienes trabajen en infraestructura social y mejoramiento ambiental y pequeños productores y productoras manufactureras, entre otros rubros.

Para su inscripción, los requisitos son: ser mayor de 18 años y trabajar en el sector de la economía popular.

Asimismo, las incompatibilidades son: 1) ser titular de más de 2 (dos) inmuebles; 2) ser titular de más de 3 (tres) automóviles (no se contemplan motos). En ambos casos -inmuebles y automóviles- 1 (uno) de dichos bienes debe estar afectado al emprendimiento económico; 3) Si



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

además de trabajar en el sector de la economía popular, posee un trabajo en relación de dependencia, el salario que recibe por dicho trabajo no puede superar el Salario Mínimo, Vital y Móvil; 4) Si está inscripto o inscripta en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes sólo se admitirán las categorías A, B, C y D o titulares del Monotributo Social.

La coordinación entre el citado Registro y las políticas públicas provinciales, podría resultar provechosa para ambos niveles del Estado, y fundamentalmente para el universo de trabajadores y trabajadoras que serán alcanzados por este nuevo dispositivo y sus beneficios.

Les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial